Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 9 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00009-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la UGEL 02
Presente. –

ASUNTO : Solicito información del rendimiento académico de treinta (30) estudiantes postulantes al concurso Beca 18 – Convocatoria 2025 (según anexo 1).

REFERENCIA:
a) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
c) OFICIO N° 014-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-LIMA
d) Expediente: MPD2025-EXT-0018472

De mi consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y trasladar el escrito del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, asimismo, en el marco del concurso de la Beca 182025 según la Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 13 de setiembre de 2024 y sus modificatorias, nos encontramos en el desarrollo del concurso.

Al respecto, en el numeral 4, de la Tabla N° 3: Requisitos y documentos obligatorios de Postulación para la Preselección contenida en el artículo 11 de las Bases del concurso se establece lo siguiente para: "Acreditar alto rendimiento académico: (...) Los postulantes que no participaron en la convocatoria 2024 tendrán la opción de acreditar el rendimiento académico a través de una constancia oficial emitida por su institución educativa suscrita por el Director, en caso no se encuentren de acuerdo con el resultado del rendimiento académico mostrado en el Módulo de Postulación. Dicha documentación deberá detallar la pertenencia al medio o tercio superior o promedio equivalente, por cada grado que corresponda y la modalidad a la que postulen. Importante: La constancia oficial debe ser emitida por la institución educativa de procedencia donde cursó los dos últimos grados académicos evaluados, debe ser suscrita por el Director de la Institución Educativa y, además, el postulante debe cargar el Certificado Oficial de Estudios escaneado o el Certificado Oficial de Estudios Digital, o la Constancia de Logros de Aprendizaje.

En ese sentido, durante la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección se ha observado el documento de rendimiento académico de treinta (30) postulantes,

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

cuyos datos se detallan en el anexo-1 adjunto, quienes cursaron estudios en las instituciones educativas pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL 02; por lo que se solicita la emisión de las Constancias de Alto Rendimiento Académico o Reportes de orden de mérito emitidos del SIAGIE, conforme a las observaciones que figuran en el anexo 1, las cuales se remitió a sus correos validado en el sistema SIAGIE. Asimismo se solicita que se remita la información requerida de manera individual por cada estudiante, y de manera formal a través una carta u oficio, vía la mesa de partes virtual del PRONABEC: https://mesadepartes.pronabec.gob.pe , y al correo jessica.fabian@pronabec.gob.pe cuyo plazo es hasta el 10 de enero 2025.

Para fines de contacto de los documentos solicitados, comunicarse con la Sra. Jessica Ruth Fabian Ginez de la SUCCOR Lima al celular 943718880 y correo electrónico jessica.fabian@pronabec.gob.pe
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

VHS/DUGEL02
MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CCM/ ESSE

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LAZARO PORTA Marleny FAU 20332784111 hard
JEFATURA ASGESE - UGEL 02
Soy el autor del documento
2025/01/10 15:35:10

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CRUZ MARTINEZ Cleber FAU 20332784111 soft
TÉCNICO PROFESIONAL EN SIAGIE - ASGESE - ESSE - UGEL 02
En señal de conformidad
2025/01/10 14:39:24